



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de SALUDLASER S.A.S., Nit. 900.324.272-2, contra la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. 860.002.400-2. Radicación 41001-41-89-004-2021-00457-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía en favor de SALUDLASER S.A.S., Representada legalmente por la señora Deisy Johana Sánchez Trujillo, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Representada legalmente por la señora Consuelo González Barreto, o quien haga sus veces, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 12565**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 29 de octubre de 2018, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.2. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 12572**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 29 de octubre de 2018, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.3. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 12573**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 29 de octubre de 2018, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.4. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 12577**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la



Superfinanciera, desde el 29 de octubre de 2018, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

- 1.5. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13407**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.6. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13419**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.7. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13472**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.8. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13479**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.9. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13499**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.10. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13714**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.11. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13739**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.12. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13742**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.13. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 13999**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.14. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14003**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.15. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14004**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.16. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14006**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.17. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14008**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.18. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14009**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.19. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14010**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.20. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14017**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.21. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14018**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.22. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14021**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.23. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14022**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.24. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14034**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.25. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14039**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.26. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14042**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.27. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14045**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.28. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14049**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.29. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14050**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.30. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14051**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando



se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

- 1.31. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14055**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.32. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14057**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.33. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14059**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.34. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14063**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.35. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14068**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.36. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14073**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.37. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14077**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.38. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14079**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.39. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14082**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la



Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

- 1.40. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14083**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.41. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14086**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.42. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14087**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.43. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14089**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.44. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14090**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.45. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14091**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.46. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14092**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.47. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14094**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.48. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14097**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.49. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14098**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.50. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14111**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.51. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14120**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 26 de febrero de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.52. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14179**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.53. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14184**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.54. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14187**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.55. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14188**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.56. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14195**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.57. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14196**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.58. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14204**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.59. \$260.414.00, por concepto de la **factura No 14213**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.60. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14493**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.61. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14499**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.62. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14500**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.63. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14501**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.64. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14502**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.65. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14503**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se



cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

- 1.66. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14507**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.67. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14508**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.68. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14511**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.69. \$276.038.00, por concepto de la **factura No 14512**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 2 de abril de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.70. NEGAR el mandamiento de pago, por valor de \$260.414.00, por concepto de la factura No 12569, atendiendo que la misma adolece del requisito que exige el artículo 621 numeral 2 del Código de Comercio, así como del artículo 1 inciso 3 de la ley 1231 del 17 de julio de 2008, esto es, la firma de quien lo crea o emisor, por consiguiente, no puede considerarse como título valor.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se le advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- TENER como dependientes judiciales a **YURLEY NATALIA TRUJILLO CASTAÑEDA** y **MELISA ALEXANDRA CABRERA ORTIZ**, en los términos solicitados por el apoderado de la parte demandante.



NOTIFÍQUESE

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.